



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

COMODATO PRECARIO

“JUNTA DE VECINOS LAGOS DEL SUR – I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO”

EN OSORNO, A 10 ENE 2013, ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CORPORACIÓN DE DERECHO PÚBLICO, REPRESENTADA POR EL ALCALDE (S) DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO DON **HARDY ANTONIO VÁSQUEZ GARCÉS**, ABOGADO, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 9.013.989-4, AMBOS CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, CALLE MACKENNA N° 851, Y LA JUNTA DE VECINOS VILLA LAGOS DEL SUR, PERSONALIDAD JURÍDICA N° 129-T, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA **DOÑA ALICIA ESTER RIOS GONZALEZ**, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 8.887.199-5, DOMICILIADO EN CALLE ALEUCAPI N° 2147, VILLA LAGOS DEL SUR, OSORNO, SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO ES PROPIETARIA DE UN TERRENO UBICADO EN CALLE ALEUCAPI N° 2195, VILLA LAGOS DEL SUR, CORRESPONDIENTE A ESTA CIUDAD, CUYA INSCRIPCIÓN ROLA A FOJAS 4251 N° 3689, AÑO 2012 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE OSORNO.

SEGUNDO: POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE (S) DON **HARDY ANTONIO VASQUEZ GARCES**, ENTREGA EN COMODATO PRECARIO LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA MATERIAL Y JURÍDICAMENTE EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, MEDIANTE LA ENTREGA QUE DE ELLA HACE A LA JUNTA DE VECINOS VILLA LAGOS DEL SUR, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, **DOÑA ALICIA ESTER RIOS GONZALEZ**, QUIEN RECIBE EN LAS CONDICIONES QUE SE EXPRESAN MAS ADELANTE.

TERCERO : LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA, QUE EL PRESENTE COMODATO TIENE EL CARÁCTER DE PRECARIO EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 2194 DEL CÓDIGO CIVIL; RESERVÁNDOSE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CONSECUENCIALMENTE, LA FACULTAD DE PONER FIN A ESTE COMODATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y SIN EXPRESIÓN DE CAUSA NI DE INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

CUARTO: EL PRESENTE CONTRATO COMENZARÁ A REGIR DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES.

QUINTO: LA COMODATARIA PODRÁ SERVIRSE DEL INMUEBLE INDICADO, PARA LA FINALIDAD DE DISPONER DE UNA “SEDE SOCIAL” ADECUADA PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS Y FINES DE DICHA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL EN CONFORMIDAD A SUS ESTATUTOS.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EN CASO DE EMERGENCIA, LA MUNICIPALIDAD PODRÁ DISPONER DEL USO DE DICHA SEDE, PARA LO CUAL LA ORGANIZACIÓN DE INMEDIATO, DEBERÁ PONERLA A DISPOSICIÓN DE ESTA CORPORACIÓN EDILICIA.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL COMODATARIO IMPORTARÁ LA TERMINACIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE COMODATO.

LAS PARTES DEJAN ESTABLECIDO QUE EL USO DEL INMUEBLE DADO EN COMODATO SE REGIRÁ, PRINCIPALMENTE, POR EL REGLAMENTO DE USO DE SEDES SOCIALES QUE EL MUNICIPIO DICTARÁ PARA EL EFECTO. MIENTRAS NO SE DICTE EL REGLAMENTO RESPECTIVO, EL USO DE LA SEDE SOCIAL DEBERÁ REGULARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES; DE NO EXISTIR TAL ACUERDO EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DETERMINARÁ LA FORMA EN QUE SE PROCEDERÁ.

SEXTO: LOS GASTOS DE CUIDADO, CONSERVACIÓN, LUZ, AGUA, GAS, Y DEMÁS SERVICIOS SERÁN DE CARGO DE LA CITADA ORGANIZACIÓN, DE IGUAL MODO, TODOS LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN Y DE REPARACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SERÁN DE CARGO EXCLUSIVO DE LA JUNTA DE VECINOS VILLA LAGOS DEL SUR.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INDICADAS, EL MUNICIPIO PONDRÁ FIN AL PRESENTE COMODATO, RESPECTO DE LA ORGANIZACIÓN MOROSA, Y SIN PERJUICIO DE PROSEGUIR EL PAGO CORRESPONDIENTE ANTE LOS TRIBUNALES.

SÉPTIMO: SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ACUERDO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SE ADOPTÓ POR ACUERDO N° 05 EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 01 DE FECHA 03 DE ENERO DE 2013.

OCTAVO: LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS OBLIGACIONES DE LA COMODATARIA SON DE CARÁCTER ESENCIAL, POR LO SEÑALADO, EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE ELLAS SIGNIFICARÁ LA TERMINACIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE COMODATO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUDIERE GENERARSE.

NOVENO: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES FIJAN DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OSORNO.

DÉCIMO: EL INMUEBLE DADO EN COMODATO SÓLO PODRÁ UTILIZARSE PARA EL FIN ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA. LA CONSERVACIÓN A ESTA OBLIGACIÓN SERÁ CERTIFICADA, ADMINISTRATIVAMENTE, POR EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SIN DERECHO A IMPUGNAR TAL RESOLUCIÓN, CON EL SOLO MÉRITO DE LA CERTIFICACIÓN INDICADA, SE ENTENDERÁ TERMINADO EL PRESENTE COMODATO.

DÉCIMO PRIMERO: LA PERSONERÍA DE DON HARDY ANTONIO VÁSQUEZ GARCÉS, PARA COMPARECER EN SU CALIDAD DE ALCALDE (S) Y CONSECUENCIALMENTE EN REPRESENTACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CONSTA DE REGLAMENTO N° 183 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012 SOBRE SUBROGANCIAS DEL SR. ALCALDE DE OSORNO.

DÉCIMO SEGUNDO: LA PERSONERÍA DE DOÑA ALICIA ESTER RÍOS GONZALEZ, PARA ACTUAR COMO PRESIDENTE Y CONSECUENCIALMENTE EN REPRESENTACIÓN DE LA JJ.VV. VILLA LAGOS DEL SUR, CONSTA EN CERTIFICADO N° 2133 DE PERSONALIDAD JURÍDICA EMITIDO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL, EL CUAL RATIFICA LA VIGENCIA ACTUAL DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACIÓN ANTES REFERIDA.

DÉCIMO TERCERO: EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN 8 EJEMPLARES DE IGUAL TENOR, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN QUE SE INDICA.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


ALICIA ESTER RÍOS GONZALEZ
PRESIDENTE JJ.VV. VILLA
LAGOS DEL SUR


HARDY ANTONIO VÁSQUEZ GARCÉS
ALCALDE (S) DE OSORNO

HVG/JHP/ICA

DISTRIBUCIÓN:

- ◆ INTERESADOS
- ◆ SEC. MUNICIPAL
- ◆ CONTROL
- ◆ CONTABILIDAD
- ◆ GESTION ADM.
- ◆ DIDECO
- ◆ ORCOM
- ◆ ASJUR

JUNTA DE VECINOS
"VILLA LAGOS DEL SUR"
PEPS. JURIDICA 129-T
FUNDADO 05-07-2010
O S O R N O

En 20
poco.
A CARPETA
ORD. 01
04/01/12



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
CONCEJO MUNICIPAL



CERTIFICADO N°04.-

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO OSORNO, certifica que según consta del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 01 del Concejo en reunión sostenida el día 03 de ENERO de 2013, en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, adoptó el siguiente acuerdo :

Entregar en comodato precario, inmueble social, ubicado en calle Aleucapi N°2195, Villa Lagos del Sur, en la ciudad de la Comuna y Provincia de Osorno, con una superficie de 1287,62 m²., a la JUNTA DE VECINOS VILLA LAGOS DEL SUR. El dominio de esta propiedad se encuentra inscrita a favor de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a Fojas 4251 N°3689 del Registro de Propiedad del año 2012, del Conservador de Bienes Raíces de Osorno. Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°1251 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 27 de diciembre de 2012, Ordinario N°113 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 25 de octubre de 2012, y antecedentes adjuntos.

Se aprobó la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°05.-

OSORNO, ENERO 03 DE 2013.



YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO

YJUR/cgia.
Distribución:

- DIDECO.
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.
- ASESORÍA JURÍDICA.
- Carpeta Sesión Ord. N°01 DEL 03.01.13.
- Archivo.

ID : 270547-